

ANEXO I – APERTURA PARA CORREDORES SEGUROS TERRESTRES DE LAS LOCALIDADES DE COMANDANTE ANDRESITO, ELDORADO, PUERTO RICO Y PUERTO PANAMBÍ ADECUACIÓN DE LOS MISMO Y LOS PREVIAMENTE HABILITADOS A LAS DA N.º 63/2022

En lo referente a los Protocolos, los mismos se ajustaran a la normativa nacional establecida, en la Decisión Administrativa N° 63/2022. Los requisitos sanitarios son:

A) Los argentinos/as y residentes en la República Argentina,:

I Con esquema de vacunación completo se exigirá:

1) Haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de su ingreso al país. Para el caso de argentinos que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia.

2) Las personas vacunadas con esquema completo, estarán eximidas de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7, inciso 1) apartado d) del Decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias

Para el caso de los argentinos/as que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia.

Portar consigo las Constancias relativas a dichas normas.

II Con esquema de vacunación incompleto o no vacunadas:

1) Contar con un prueba de PCR Negativa realizada en el país de origen 72 horas previas al inicio del viaje o una prueba de antígeno realizado en el país de origen dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje.

El costo de las pruebas quedará a cargo de la persona que ingrese al país.

2) Realizar la cuarentena prevista en el artículo 7, inciso 1) apartado d) del decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias durante 7 días contados a partir del día siguiente a la toma del PCR o antígeno, salvo las personas comprendidas en el apartado d) del presente inciso.

3) Portar consigo las constancias mencionadas, para exhibirlas ante su requerimiento.

B) Las personas extranjeras no residentes deberán cumplimentar:

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

D) Las personas menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación: estarán eximidas en todos los casos de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7 inciso 1 apartado d) del decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias. Se recomienda a las personas menores de edad en caso de vacunación incompleta no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros 7 días contados desde su arribo al país.

E) Las comprobaciones y excepciones:

I. Previo al inicio del viaje hacia la República Argentina los operadores de medios de transporte, aéreo, fluvial, terrestre y marítimo de pasajeros internacionales deberán sin excepción comprobar que el pasajero haya declarado el cumplimiento de los requisitos sanitarios 4º,4b,4c,4d precedentes. Los operadores de medios de transporte verificarán:

1-Declaración jurada exigida por la DN de Migraciones

2) Pruebas de PCR O ANTÍGENOS:

-Prueba PCR NEGATIVA con toma de muestra realizada en el país de origen dentro de las 72 horas previas al inicio del viaje o prueba de antígenos realizada en el país de origen 48 hs antes previas al inicio del viaje.

-Prueba PCR o antígeno positiva realizada en el país de origen y certificado de alta médica emitido, con más de 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas o fecha del contacto estrecho cuando el ingreso al país opere dentro de los 90 días del diagnóstico positivo. La persona consignará en la Declaración jurada, se manifestará sobre la prueba PCR preembarque, con todos los datos

3) certificado que acredite haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes del ingreso al país

4) Seguro de Covid en caso de corresponder, a cargo de la persona que ingresa.

II. También se autoriza el ingreso de vehículos particulares de argentinos y residentes vacunados con esquema completo y que sean casos positivos que ya hayan completado 7 días de aislamiento. Mientras que el ingreso de vehículos de transporte de pasajeros se autoriza a partir de cumplidos 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de los síntomas.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO MISIONES (Comandante-Andresito-Eldorado- Puerto Rico y Panambi)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.